



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00055 00

Demandante: SAVIA SALUD

Demandada: MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SUPER SALUD

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, a través de providencia del 22 de abril de 2021, esta instancia judicial declaró la falta de jurisdicción para conocer del proceso y propuso conflicto negativo de competencia remitiendo las diligencias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que dirimiera el conflicto el 13 de mayo de 2021.

En atención a la constancia secretarial incorporada a documento 7 del expediente digital, verificada la trazabilidad en el sistema unificado de consulta de procesos, el expediente de la referencia, cuyo radicado original era 05001233300020200015900, fue asignado a la Sala Primera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, Corporación que el 29 de julio de 2022 profiere auto de cumplimiento a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional que en providencia del 26 de mayo de 2022 dirimió el conflicto de jurisdicción y declaró que la Sala Primera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia era la autoridad competente para conocer la demanda (documento 8 expediente digital).

Teniendo en cuenta lo anterior, se ORDENA el archivo del expediente previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 012 de enero 29 de 2024.

Ingri Ramirez Isaza
Secretaria